

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Lotramac S.A.S.
Demandado	Ingeniería y Construcciones S.A.S.
Radicación	05001 31 03 008 2021 00199 00
Interlocutorio	236
Asunto	Requiere a la parte demandante

Mediante providencia del 12 de octubre de 2021 (PDF 09), se ordenó la suspensión de trámite del proceso ejecutivo, con motivo de haberse comunicado el Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades de la sociedad demandada, y a la fecha han transcurrido casi cinco meses sin pronunciamiento alguno.

Así las cosas, se hace necesario requiere nuevamente al abogado Carlos Mario Posada Escobar para que se sirva acreditar la calidad en que comparece al presente trámite, e informar el estado del proceso de Reorganización que con anterioridad ha comunicado y que dio pie a acceder a la solicitud de suspensión de este trámite de ejecución.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)